TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO: 2799	FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
No. PROCESO EN SECOP II: AI-MC-2746-2023			

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	CAPITAL ACOSTA GROUP S.A.S.
CEDULA Ó NIT	NIT. 901381194-2
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($51.624.109,59) M/CTE IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
PRORROGA NÚMERO. 01	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO
OBJETO DEL CONTRATO	"SS333-ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, TÓNER Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL"
FECHA ACTA DE INICIO	02 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSION	N/A
FECHA ACTA DE REINICIO	N/A

Entre los suscritos a saber, **MARTHA LILIANA OSPINA GUITIERREZ**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.110.452.499 de Ibagué Tolima, Secretaria de Salud, actuando de conformidad con el **Decreto No. 1000 – 0477 del 04 de Agosto de 2022**, delegada por el **Decreto 1000 – 0026 del 11 de Enero de 2023;** por medio del cual el Alcalde del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretaria de Salud, la Ordenación del Gasto, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaría de Salud y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión, **CLAUDIA RITA RUIZ ALVIS** en calidad de Supervisora, por una parte; y por la otra parte **EDWARDS GALINDO SANCHEZ,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 5.833.848 de Alvarado Tolima, Representante Legal de la Empresa **CAPITAL ACOSTA GROUP S.A.S.** identificada con NIT. 901381194-2, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2799 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023** cómo se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones:

A) Que el Municipio de Ibagué celebró Contrato de Prestación de Servicios No. 2799 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con el Contratista CAPITAL ACOSTA GROUP S.A.S, identificado con Nit. 901381194-2 y cuyo Objeto es: "SS333-ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, TÓNER Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL".

B) Que el valor del mencionado contrato es de CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($51.624.109,59) M/CTE IVA INCLUIDO acorde con lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA del mentado Contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Powered by CamScanner

C) Que de conformidad con la CLAUSULA SEGUNDA del Contrato No. 2799 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 se estipulo como plazo TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la legalización del contrato y firma del Acta de Inicio.

D) Que de acorde a lo anterior, se suscribió Acta de Inicio el día 02 DE OCTUBRE DE 2023.

E) Que el Contratista presentó Solicitud de Prórroga al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2799 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, en los siguientes términos: "Comedidamente me permito solicitar una prórroga de 15 días calendarios del contrato 2799 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 con Objeto: SS333 ADQUISICION DE PAPELERIA, TONER Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, para efectos de poder llevar a cabo la entrega de la totalidad de los elementos, como quiera que no se ha podido dar cumplimiento a cabalidad, debido a inconvenientes presentados en alguno de ellos, de tal manera que con la ampliación del plazo, se puedan entregar los elementos conforme a las especificaciones técnicas exigidas".

F) Adicional a ello, la Supervisora debido a los diferentes trámites administrativos que se deben surtir, no ha podido realizar el ingreso de los elementos previamente adquiridos al Almacén de la Alcaldía de Ibagué, siendo necesario surtir las gestiones necesarias para tal fin.

G) Que se requiere adelantar proceso de Prórroga No. 001 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2799 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 cuyo objeto es: "SS333-ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, TÓNER Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL", por el término de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.

H) Por tanto, jurídicamente es viable dicha Prórroga No. 001 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2799 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como quiera que se busca la continuación del plazo señalado en el Contrato a partir del vencimiento del término inicialmente pactado y con las mismas condiciones. La contratación ha sido considerada como un instrumento con que cuenta la Administración para el cumplimiento de los fines constitucionales del Estado y las actuaciones que ello desprenda deberán estar enmarcadas en los principios rectores de la contratación, tal como se señala en el Artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

Conforme a lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO. PRÓRROGAR en **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** al plazo inicialmente pactado, por lo que el plazo total del contrato quedara así: **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO.**

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIAS Y SEGUROS. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a ampliar todas las garantías que tiene constituidas en las condiciones señaladas en el Contrato Principal, por el plazo estipulado en la presente Prórroga No. 01.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente Prórroga No. 01 requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Powered by CamScanner

de encontrarse el Contratista a Paz y Salvo por concepto de Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales y la aprobación de las garantías de que trata la Cláusula 7 del presente Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás Clausulas previstas en el Contrato Principal, no sufren ningún tipo de modificación o de aclaración por el presente Adicional y continúan vigentes.

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por la Supervisora quien se declara enterada del mismo, en la ciudad de Ibagué a los

31 OCT 2023

ORDENADORA DEL GASTO	CONTRATISTA
MARTHA LILIANA OSPINA GUTIERREZ C.C. 1.110.452.499 de Ibagué Secretaria de Salud Municipal Ordenadora Del Gasto Decreto 1000 – 0026 del 11 de Enero de 2023	Edwards Galindo S. EDWARDS GALINDO SANCHEZ C.C. 5.833.848 de Alvarado Tolima Representante Legal CAPITAL ACOSTA GROUP S.A.S. NIT. 901381194–2

SUPERVISORA
Claudia R Ruiz Alvis CLAUDIA RITA RUIZ ALVIS C.C. 65.756.895 de Ibagué Tolima Profesional Especializada SSMI

Proyectó: Sonia M. Poveda A. – Abogada Contratista Secretaría de Salud Municipal
Revisión Jurídica: Abogado Oficina de Contratación
Revisión Jurídica: Aura Natalia Ramírez Rozo – Jefe Oficina de Contratación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Powered by CamScanner